

LOS MODOS VERBALES DEL ESPAÑOL ACTUAL*

Jorge Alberto Vásquez González
Universidad de Antioquia, Colombia

Recibido: 06/11/2012 Aceptado: 26/04/2013

Resumen: este artículo trata especialmente de tres modos verbales del español actual: el indicativo, el potencial y el subjuntivo. Se defiende, contra la división modal de la Real Academia Española (2010), el denominado modo potencial, de acuerdo con la propuesta de Emilio Alarcos Llorach (1994); se discute la noción tradicional del modo subjuntivo como el *modus irrealis*, pues también es un modo que puede expresar la acción como *real*, y se propone un nuevo modelo de la conjugación verbal.

Palabras clave: modo indicativo, modo potencial, modo subjuntivo, subjuntivo común

THE VERBAL MODES IN CURRENT SPANISH

Abstract: this article is mainly focused on three verbal modes in current Spanish: indicative, potential, and subjunctive tenses. The so called potential mode is thus defended versus the modal division established by the Real Academia Española (2010), according to the proposal of the conditional tense by Emilio Alarcos Llorach (1994). The traditional notion of the subjunctive tense is discussed as if it were the *modus irrealis*, because it is also a tense suitable to express a *real* action. A new model of verbal conjugation is proposed.

Key words: indicative mode, potential mode, subjunctive mode, common subjunctive

* Este artículo se deriva del trabajo de grado *Los modos verbales del español actual* para optar al título de Filólogo Hispanista de la Universidad de Antioquia (noviembre de 2012).

Introducción

En 1931, en su edición reformada de la *Gramática de la lengua española*, la Real Academia Española (RAE) divide los modos verbales en cinco: infinitivo, indicativo, potencial, subjuntivo e imperativo. En 1973, en su *Esbozo de una nueva gramática*, ofrece, todavía sin carácter oficial, una nueva división modal, con algunas alteraciones terminológicas de los tiempos verbales. Acerca de la disposición y la terminología de los modelos o paradigmas de la conjugación verbal en *-ar*, *-er*, *-ir*, dice la RAE que aparecen levemente retocadas:

No ha cambiado el orden sucesivo de las formas (tras las de presente, las del imperfecto; tras del indicativo, el subjuntivo, etc.); pero se sustituye la división en cinco grupos llamados modos que se hacía de todas ellas por otra división en dos grupos fundamentales, más atendida a la realidad morfológica: formas impersonales y formas personales, según que carecen o no de morfemas de persona. Desaparece, por lo tanto, el llamado modo infinitivo (*amar*, *amando*, *amado*) y desaparece también el modo condicional (*amaría*, *temería*, *partiría*), que se incorpora, como un tiempo más, al modo indicativo (1973/1995: 260).¹

En el 2010, en su *Nueva gramática de la lengua española*, hoy la edición más actualizada, confirma lo esbozado en 1973. Los modos verbales son tres: indicativo, subjuntivo e imperativo. Definitivamente suprime, pues, el modo potencial o condicionado, cuyas formas simple y compuesta (*amaría*, *habría amado*) se añaden al indicativo. El antiguo modo infinitivo ya no existe: el infinitivo, el gerundio y el participio, simple y compuesto, son las *formas no personales* del verbo, conforme a la terminología propuesta de Samuel Gili Gaya (1943).

El problema es que la división modal en indicativo y subjuntivo, que ha sido tradicional desde Nebrija (1492), incluso desde las antiguas gramáticas latinas, no parece apropiada. Es preciso restaurar el modo potencial para equilibrar el sistema, cuya división debería ser básicamente doble: indicativo y potencial. Y es preciso acomodar en cada modo las formas verbales adecuadas, simples y compuestas. El modo subjuntivo, por consiguiente, constituye una división especial, ambivalente, que funciona (se explica en otro apartado) ya como indicativo, ya como potencial. El modo imperativo, ampliamente estudiado por Alarcos (1994), no se abordará aquí. Para el gramático solo hay cuatro modos verbales del español actual: indicativo, potencial, subjuntivo e imperativo. Se seguirá preferentemente su división modal y se revisará su concepto de *subjuntivo*.

1 El antiguo modo infinitivo incluía tres formas: el infinitivo (*amar*), el gerundio (*amando*) y el participio (*amado*).

El objetivo principal es replantear y equilibrar el sistema de la división modal; el objetivo final, proponer un nuevo modelo de la conjugación verbal (en la voz activa, en los modos indicativo, potencial y subjuntivo, en la primera persona y en el número singular).

La justificación estriba en equilibrar mejor el sistema de la división modal. Sin la restauración del modo potencial, no solo con las formas simple y compuesta en *ría*, sino también en *ré*, esto es, las formas verbales de futuro, como hace Alarcos (1994), se rompe el equilibrio y no es factible pensar que el modo subjuntivo pueda ser también, según el caso, el de la realidad o de la objetividad. Normalmente, como se verá luego, el subjuntivo se ha descrito como el *modus irrealis*.

Precedentes

Aparte del de la RAE, cuya autoridad es especialmente normativa, cuatro serían los textos más representativos en la historia de la gramática académica española, no solo por su interpretación decisiva del tema, sino por sus novedades terminológicas y conceptuales: *Gramática de la lengua española* (1492), de Elio Antonio de Nebrija; *Gramática de la lengua castellana* (1847), de Andrés Bello; *Curso superior de sintaxis española* (1943), de Samuel Gili Gaya; y *Gramática de la lengua española* (1994), de Emilio Alarcos Llorach.

Son tan representativos que, por dar un ejemplo, Guillermo Rojo y Alexandre Veiga presentan un esquema que resume “las equivalencias de las denominaciones [temporales] más utilizadas habitualmente para las formas indicativas del verbo español” (1999: 2882), en que mencionan a los siguientes autores renombrados: Bello (1847), la RAE (1931, 1973) y Gili Gaya (1943). A pesar de no ser mencionado Alarcos (1994), cuya nomenclatura propuesta de la conjugación verbal es más moderna, la RAE no duda de la trascendencia de su *Gramática*: la edita en la colección Nebrija y Bello y la publica como *obra personal*, sin estar siempre de acuerdo con la postura del gramático.²

Cabe señalar que la RAE sigue casi enteramente la terminología tradicional descendiente del latín, como Nebrija, pero, a diferencia de él, divide las formas verbales, con arreglo a la simetría, en simples y compuestas. Además, las reparte hoy, como se vio, en tres modos verbales: indicativo, subjuntivo e imperativo.³

2 Alarcos no divide los modos en indicativo y subjuntivo, como Bello, la RAE y Gili, sino en indicativo, potencial y subjuntivo. Tal vez por eso Rojo y Veiga no lo mencionan.

3 Se sabe que Nebrija se basó en gramáticas latinas para escribir su *Gramática*.

No pocos gramáticos notables se han sentido inconformes con la nomenclatura de la conjugación verbal de la RAE, por desaliñada o difusa. Al respecto, dice Alarcos: “Para designar los contenidos de tipo temporal, se arrastra una terminología poco precisa y nada transparente que, sin duda, es inferior y menos práctica que la propugnada por Andrés Bello” (1994/2000: § 220, 156). Incluso Rojo, crítico del concepto de *aspecto*, no comparte expresiones tan antiguas, menos pertinentes a los estudios más avanzados, como *pretérito perfecto* o *pretérito pluscuamperfecto* (1990: 18). La de Bello, comparativamente, es mucho más adecuada y elegante. Él mismo, en el prólogo de su *Gramática de la lengua castellana* (1847), advirtió de la necesidad de depurar la terminología. De una y de otra parte del Atlántico, la suya ha sido elogiada por quienes aprecian el rigor. Por ejemplo, Nelson Cartagena: es “a todas luces más descriptiva, sistemática, didáctica y nemotécnica” (1999: 2941).

La nomenclatura de la conjugación verbal de Gili Gaya (1943) toma prestado algo de la RAE y algo de Bello. Una denominación suya novedosa e interesante es *futuro hipotético* para la forma simple *amaría* y *antefuturo hipotético* para la forma compuesta *habría amado*. También hay que mencionar la de Alarcos (1994), que es sencilla. Una gran importancia suya es la restauración del modo potencial o condicionado. Ante todo, no interesa aquí revisar el valor y denominación temporal que asignan los autores a cada forma verbal, sino precisar a qué modo pertenece cada una.

Sin duda, los planteamientos de la división modal del verbo español han sido variables y numerosos desde la gramática de Nebrija (1492), la primera en el mundo que versa sobre una lengua neolatina. Un autor como López Rivera (2002), que ha tratado a fondo el tema, los recoge, tanto antiguos como modernos, y menciona al fin que los ha habido, esquemáticamente, con dos, tres, cuatro, cinco o seis modos.

La solución del problema de la división modal no debería ser solo gramatical, atendida a la estructura morfológica y sintáctica de las formas verbales, sino también filosófica. La solución filosófica presupone el significado temporal expresado por la forma del verbo: consiste en la distinción entre *lo real* y *lo posible*. Precisamente, en su valor temporal primario, sin contar las formas de subjuntivo, las de presente y las de pasado (*amo*, *he amado*, *amaba*, *había amado*, *amé*, *hube amado*) expresan *lo real*, y las de futuro (*amaré*, *habré amado*, *amaría*, *habría amado*), *lo posible* y, asimismo, *irreal*.

La definición de *modo* es antigua y se vislumbra ya desde las categorías de Aristóteles. Gili Gaya (1943/1981: § 32, pp. 39-40; § 106, p. 131) distinguía, conforme a los antiguos, entre el *dictum*, qué se enuncia (contenido), y el *modus*, cómo se enuncia (forma). El hablante, según su actitud y percepción de la realidad, puede enunciar algo de diversos modos: tácito (contexto) o expreso, mediante el gesto o las “modalidades

del enunciado”, implicativas de variaciones fonéticas y “variaciones morfemáticas del verbo” (Alarcos, 1994/2000: § 209, p. 149), propias de los modos.

Pero el *modus* es un concepto más amplio: los modos verbales, las *formas personales* de la conjugación, son solo medios expresivos y “gramaticales que denotan la actitud del que habla” (Gili Gaya, 1943/1981: 131). Por otra parte, las denominadas *formas no personales*, el infinitivo, el gerundio y el participio, según Alarcos, no son modos (1994/2000: § 209, p. 149), porque no tienen variaciones morfemáticas.

Lo que más importa aquí es distinguir qué formas verbales pertenecen al indicativo y al subjuntivo y mostrar por qué algunas pertenecen propiamente, desde un análisis también filosófico, al potencial, no al indicativo, como se ha solido pensar. Las formas de futuro, simple y compuesta, expresan la posibilidad y asimismo la irrealidad y subjetividad. La restauración del potencial, como ya ha hecho Alarcos (1994), pero sin suficiente consistencia, tiene una ventaja que permite indirectamente, desde luego, comprender mejor el concepto de *modo subjuntivo* y equilibrar el sistema de la división modal.

Lo más normal entre los gramáticos de la lengua española ha sido apreciar el modo subjuntivo como el *modus irrealis* de la subjetividad. Anota Emilio Ridrejo:

el subjuntivo se ha descrito como el modo de la no-realidad (Alarcos Llorach, 1994), de la incertidumbre (Badía Margarit, 1953), de la subjetividad (Hernández Alonso, 1984), de la futuridad indefinida (Beardsley, 1921), de lo prospectivo (Charaudeau, 1971), etc., frente al indicativo, modo de la realidad, de la objetividad, de lo seguro o de lo actual (1999: 3218).

Incluso Veiga (2006: 120-121) promueve una dualidad general: indicativo = *objetivo* y subjuntivo = *subjetivo*.

Se pretende controvertir semejante pensamiento, ya bastante arraigado, y precisar que las formas de subjuntivo, aunque sintácticamente aparezcan como subordinadas, pueden expresar también lo real y objetivo. Mejor dicho, las formas de subjuntivo son *neutrales*, ambivalentes, alternativas de las de indicativo y de potencial. En sí no expresan lo real o lo irreal, sino según una relación, como oportunamente se explicará. La dualidad apropiada debería ser, pues, indicativo = *objetivo* y potencial = *subjetivo*.

Ahora bien, dos autores fundamentales son los más importantes aquí: Bello y Alarcos. No está de más recordar que Alarcos era un gran admirador de Bello, a pesar de las diferencias en las nociones verbales entre ambos. De ellos se recuperan dos conceptos claves: el *subjuntivo común*, de Bello, y el *modo condicionado* o *potencial*, de Alarcos. Tales conceptos se pueden ampliar y complementar para conseguir algo que, por lo demás, es aclarativo, interesante y novedoso.

El artículo se restringe a las formas personales de los tiempos simple y compuesto de voz activa y de modos indicativo, potencial y subjuntivo. Por brevedad y pertinencia, se omiten el modo imperativo, ya bastante estudiado por Alarcos (1994), y la voz pasiva (*soy amado, eres amado, es amado*, etc.), diferente de la activa (*amo, amas, ama*, etc.) en la noción del *sujeto paciente*. Asimismo, se omiten las formas no personales (el infinitivo *amar*; el gerundio *amando*, el participio *amado*), que no son modos, como académicamente se ha sostenido.

Discusión

Ante todo, se parte de la moderna *Gramática* de Alarcos (1994), quien propone una división modal basada en tres criterios complementarios, útiles y pertinentes (1994/2000: §§ 209-218, pp. 149-155): 1) la modalidad del enunciado; 2) la dependencia sintáctica de las formas verbales en los modos indicativo, potencial y subjuntivo; 3) la elección del hablante. En síntesis, según Alarcos, con el modo indicativo se expresa la acción como *real*; con el potencial, como *posible*; y con el subjuntivo, como *ficticia*.

Pero enseguida se cuestiona, desde una perspectiva especialmente filosófica, su distinción entre *posible*, para el potencial o condicionado, y *ficticio*, para el subjuntivo. Pues se replica que *lo posible es también ficticio*, esto es, *imaginado*. No ha sucedido en la realidad. Para sustentarlo, se retrocede a la *Gramática* de Gili Gaya (1943) y se controvierte su posición. Al parecer, es quien más ha enfatizado en la idea de que el subjuntivo expresa la acción como *ficticia*, esto es, *subjettiva*.

Ni Nebrija (1492) ni Bello (1847) han llegado tan lejos. Nebrija, quizá el más prudente, dice simplemente del subjuntivo: “es aquel por el cual juntamos un verbo con otro, porque *subjungere* es ayuntar, como diciendo *si tú amases a Dios, Él te amaría*” (1492: III, cap. 10). Explicita su funcionalidad sintáctica, sin añadir que es *subjettiva*: solo aparece en la *oración subordinada*.

Bello avanza mucho más y con genialidad descubre el concepto de *subjettivo común* (1847/1948: §§ 651-654, pp. 168-169; 1931: §§ 72-85, pp. 26-29). Con ejemplos literarios, demuestra que el presente de subjettivo *ame* es común o equivalente al presente de indicativo *amo* o al futuro *amaré*; el antepresente de subjettivo *haya amado*, al antepresente de indicativo *he amado* o al antefuturo *habré amado*, etc. Percibe que las formas de subjettivo son *alternativas* de una u otra forma de indicativo, pero, por desgracia, no llega a profundizar en la verdadera modalidad de las formas de futuro (según su terminología, el futuro *amaré*, el antefuturo *habré*

amado, el pospretérito *amaría* y el antepospretérito *habría amado*). Percibe también que, sintácticamente, tales formas funcionan como las demás de indicativo, es decir, pueden aparecer en la oración principal y ser subordinantes, pero habría podido ver que con mayor propiedad no son *indicativas*, pues no expresan la acción como real. Veamos estos ejemplos:

- 1) *El sol hará que la nieve se derrita.*
- 2) *El sol haría que la nieve se derritiera.*

Las formas de futuro *hará* y *haría* aparecen en la oración principal, subordinando, respectivamente, los subjuntivos *derrita* y *derritiera*. No son indicativas (como sí las formas *hace* e *hizo*), sino potenciales: la acción de hacer no ha sucedido en la realidad.

A falta de una distinción entre lo potencial y lo indicativo, Bello se queda en una división modal estrecha e inestable: lo indicativo y lo subjuntivo. Es más, por haber recogido ejemplos en que el subjuntivo aparece con frecuencia subordinado a ciertos verbos, como *esperar*, *desear*, *dudar*, etc. (*espero que vengas*, *deseo que vuelvas*, *dudo que me quieras*), ha pensado siempre que no implica la *aseveración*, como el indicativo, sino lo posible, lo irreal (1847/1948: § 457b, § 459, § 462).

Bello hubiera podido multiplicar ciertos ejemplos problemáticos, como *me alegro de que haya llovido*, en que la acción de llover, evidentemente, ha sido real, no ficticia. De hecho, *ha llovido*. Tan solo en un párrafo de su *Gramática* presenta, con su habitual concisión o parquedad, dos ejemplos curiosos, como “me alegro de que goces de tan buena salud” (1847/1948: § 462). De su explicación se infiere que la acción de gozar no es *directamente* real, es decir, es imaginada como si fuese real. En una palabra, es *ficticia*. ¿Por qué? Porque ha pensado siempre que el subjuntivo, normalmente subordinado a ciertos verbos, como *esperar*, *desear*, *dudar*, etc., no es el modo de la *aseveración*, de la constatación de un hecho realmente sucedido. Y concluye, sin bastante claridad, que es subordinado también a verbos que denotan “alguna emoción del ánimo” (1847/1948: § 462), que los “pinta como causa u objeto de las emociones del alma” (1847/1948: § 666). Hay una lógica constreñida y una inconsecuencia.

Gili Gaya no ha hecho más que recuperar semejante explicación, pero con sutiles ampliaciones. Los gramáticos posteriores, por no decir todos, apenas han alterado su concepto de *subjuntivo* y se han limitado a repetir, como en una especie de círculo vicioso, que es el *modus irrealis*, de la subjetividad. Podría mencionarse una larga lista de autores que han compartido la posición original de Bello y la ampliada de

Gili Gaya: Pérez-Rioja (1952/1987), Bobes Naves (1961), Ridruejo (1999), Blanco Hernández (2005), Veiga (2006), Grijelmo (2007), incluso la RAE (2010).

El mismo Grijelmo, conforme a la tradición, resume bien el concepto de *subjuntivo*:

Usamos el subjuntivo en la oración subordinada (o supeditada) siempre que el verbo principal —o la idea principal— exprese una acción de *incertidumbre*, de *posibilidad*, de *obligación* (o necesidad), de *emoción* o de *deseo* (o voluntad). Hemos escrito “idea principal” porque esta puede no ser un verbo, sino un adverbio (como *tal vez*, *quizás...*) o incluso una interjección con valor verbal (*ojalá*). (2007: 221)

Frecuentemente, sin duda. Pero, como después se verá con mayor claridad, no siempre se subordina a conceptos de *incertidumbre*, *posibilidad*, *obligación*, *emoción* o *deseo*, que implican lo venidero o lo incierto. En semejantes casos, expresa la acción como posible, no como real.

Al contrario, si el subjuntivo no se subordina a conceptos de *incertidumbre*, *posibilidad*, *obligación*, *emoción* o *deseo*, esto es, a conceptos de *potenciación*, sino a aquellos, por decirlo así, de *indicación*, expresa entonces la acción como real, no como posible. Por ejemplo, *el profesor dejó que el estudiante se fuera del aula*: el subjuntivo *fuera* significa que la acción de irse ha sucedido en la realidad.

Alarcos es una excepción notoria, por haber planteado, a diferencia de Bello y de Gili Gaya, el modo potencial o condicionado, pero todavía se siente en su *Gramática* (1994) el antiguo influjo de la noción del subjuntivo como el *modus irrealis*, de lo ficticio.

Una vez corregido el concepto de *subjuntivo* de Alarcos, recuperada su restauración del modo potencial y aplicado el concepto de *subjuntivo común* de Bello, se propone el siguiente esquema, concluyente, simétrico y equilibrado, en la primera conjugación, la primera persona y el número singular. Ilustra que las formas de subjuntivo, siempre como subordinadas, son ambivalentes, alternativas de las de indicativo y de potencial, en la *correspondencia temporal*. Así:

	Subjuntivo	Indicativo	Potencial
Presente	<i>juegue</i>	<i>juego</i>	<i>jugaré</i>
	<i>haya jugado</i>	<i>he jugado</i>	<i>habré jugado</i>

Pasado	<i>jugase/jugara</i>	<i>jugaba, jugué</i>	<i>jugaría</i>
	<i>hubiese/hubiera jugado</i>	<i>había jugado, hube jugado</i>	<i>habría jugado</i>

Juegue es alternativa de *juego*, de indicativo, o de *jugaré*, de potencial; y *haya jugado*, alternativa de *he jugado*, de indicativo, o de *habré jugado*, de potencial; *jugase/jugara*, alternativa de *jugaba* o *jugué*, de indicativo, o de *jugaría*, de potencial, etc.

No interesan las formas *jugare* y *hubiere jugado*. Por ser como rípios, desusadas y por pertenecer más bien a otro tema, se omiten aquí. Se neutralizan con *juegue* y *haya jugado*, respectivamente, excepto cuando adjuntan la conjunción condicional *si*.⁴ Se ha reiterado que la simple *jugare* y la compuesta *hubiere jugado* han desaparecido prácticamente de uso; son revividas en “refranes y en el lenguaje jurídico-administrativo” (Blanco Hernández, 2005: 32), incluso en el bíblico.

A primera vista, el esquema puede ser difícil de entender; quizá se pregunte por qué, aparte del presente y el pasado, no aparece el tiempo futuro. Propiamente, las formas de potencial son de futuro: la simple *jugaré* y la compuesta *habré jugado* son el *presente de potencial*, y la simple *jugaría* y la compuesta *habría jugado*, el *pasado de potencial*.

Ello se deduce de un análisis morfológico. Conviene explicarlo pronto. Como puede comprobarse en el *Diccionario* de Rufino José Cuervo (1993: I, 3, a), p. 8; I, 4, a), p. 11), de antiguo la forma *jugaré* se expresaba al revés: *jugar he*. Tal ha sido el proceso: *jugar habeo* > *jugar he* > *jugaré*. La forma *he* es una contracción de la antigua *habeo*, de tiempo presente, primera persona y número singular. Análogamente, la forma *jugaría* se expresaba así: *jugar hía*. Tal ha sido también el proceso: *jugar había* > *jugar hía* > *jugaría*.

Como se ha advertido, no interesa aquí revisar el valor y denominación temporal que se ha asignado a cada forma, sino precisar a qué modo pertenece cada una. Basta con saber que las formas *jugaré*, *habré jugado*, *jugaría* y *habría jugado* son de futuro, propias del potencial, puesto que expresan la posibilidad de la acción. *Jugaré*, como una acción que *puede ser* en el presente; *jugaría*, que *pudo ser* en el pasado. Y es un lugar común que las compuestas *habré jugado* y *habría jugado* se distinguen de las simples correlativas en que expresan la acción como *perfecta* (Gili Gaya, 1943/1981: 149; Escarpanter, 1994: 150; Blanco Hernández, 2005: 21-22; Rojo, 1990: 34-37), no como *realizada*, pues solo se la imagina como terminada.

4 Según Bello, son de “subjuntivo hipotético” (1847/1948: §§ 658-659, p. 170-171), normalmente precedidas de la conjunción condicional *si*.

Del esquema propuesto se infiere que las formas de indicativo expresan la acción como *real*, y las de potencial, como *posible* y asimismo *irreal*. Por consiguiente, las de indicativo son *objetivas* y las de potencial, *subjetivas*. Ahora bien, las formas de subjuntivo no son precisamente ficticias y subjetivas. Para decirlo con exactitud, son neutrales, ya de indicativo, ya de potencial, según el caso, y expresan, pues, la acción ya como *real* u objetiva, ya como *posible* o subjetiva.

Análisis

Según Alarcos (1994/2000: §§ 209-218), con el modo indicativo se expresa la acción como *real*, con el potencial o condicionado como *posible*, y con el subjuntivo, como *ficticia*. Pero son discutibles dos cosas. Primero, la división en *real*, *posible* y *ficticio*. Pues lo posible es también ficticio, esto es, *imaginado*. Y aunque lo ficticio sea *menos probable* que lo posible, según la actitud del hablante “al evaluar el grado de realidad que atribuye a los hechos denotados” (Alarcos, 1994/2000: § 215, p. 153), seguirá siendo *imaginado*. Y en segundo lugar, el subjuntivo no solo expresa la acción como ficticia, sino como real. Veamos estos ejemplos:

- 1) *El tifón hizo que el mar inundase la costa.*
- 2) *El tifón hace que el mar inunde la costa.*
- 3) *El tifón hará que el mar inundare la costa.*
- 4) *El tifón haría que el mar inundase la costa.*

En el primero, la acción de inundar fue real; en el segundo, es real y en el tercero (en desuso), puede ser real. En el cuarto, ¿fue real o no? Falta el contexto. Bien dice Gili Gaya que la forma en *ría* es el *futuro hipotético* (1943/1981). Con el adverbio *ayer* en la oración subordinada, la inundación fue real, supuestamente por el tifón. Con *hoy* es aún incierto; es un adverbio que puede contener un día entero (una mañana, un mediodía, una tarde, una noche). Si la inundación *sucedió* hoy en la tarde, también fue real, supuestamente por lo mismo. Con *mañana*, en fin, la inundación podría ser real. Por el desuso de *inundare*, la neutralización es normalmente con *inunde*: *el tifón hará que el mar inunde la costa*. Veamos también estos ejemplos:

- 1) *Me alegré de que hubiese llovido.*
- 2) *Me alegro de que haya llovido.*
- 3) *Me alegraré de que hubiere llovido.*
- 4) *Me alegraría de que hubiese llovido.*

En el primero, la acción de llover fue real; en el segundo, también y en el tercero (en desuso), puede ser real, aunque se concibe como perfecta, anterior a la acción de alegrarse. En el cuarto, la lluvia pudo ser real, con un adverbio como *ayer* en la oración subordinada. El ejemplo es desplegable como una oración condicional: *si hubiese llovido ayer, me alegraría*. Se imagina algún efecto de la lluvia, una vez finalizada. Por el desuso de *hubiere llovido*, la neutralización es normalmente con *haya llovido*: *me alegraré de que haya llovido*. Así se demuestra, a contracorriente, que el subjuntivo no siempre expresa lo irreal, esto es, lo que es solo imaginado. De hecho, puede expresar tanto lo posible como lo real.

Ahora bien, Gili Gaya afirma que se usa el subjuntivo “siempre que el verbo principal exprese una acción dudosa, posible, necesaria o deseada” (1943/1981: § 108, p. 133). El subjuntivo “depende de otro verbo que exprese algún matiz de irrealidad” (1981: § 106, p. 132). Concluye: “De aquí el nombre de subjuntivo (*subjungere*)” (1943/1981: § 106, p. 132). No es cierto: no es *subjuntivo* por subordinarse a un verbo que exprese *algún matiz de irrealidad*. Lo es solo porque *se junta con otro verbo*, como prudentemente definió Nebrija (1492).

Ante un ejemplo como *me dolió que me lo dijeras*, en que el subjuntivo expresa a todas luces que lo dicho fue real, ya que también lo fue el dolor, Gili Gaya encuentra una seria dificultad. Pregunta por qué algunos ejemplos de *afectividad* como el mencionado “se expresan en subjuntivo y no en indicativo” (1943/1981: § 110, p. 137). Dado que piensa y asegura que el subjuntivo implica siempre lo dudoso, lo posible, lo necesario, lo deseado, lógicamente no puede afirmar que lo dicho fue real.

¿De qué depende que el subjuntivo exprese la acción como *real* o *posible* y pertenezca entonces al indicativo o al potencial?

Los ocho ejemplos vistos son oraciones complejas en que la subordinada es sustantiva. Hay dos verbos subordinantes: *hacer* y *alegrarse*. No expresan *algún matiz de irrealidad*, excepto si son de tiempo futuro (*hará, haría, me alegraré, me alegraría*). Las formas de futuro, como se ha explicado, son propias del modo potencial y asimismo expresan la acción como imaginada e irreal.

Por lo visto, conviene aclarar: en oraciones subordinadas sustantivas, las formas de subjuntivo pertenecen al indicativo o al potencial, según el concepto subordinante o según el complemento circunstancial temporal concomitante. *Concepto* porque puede no ser un verbo, sino un adverbio (*tal vez, quizás, probablemente*) o una interjección (*ojalá*).

El concepto subordinante es de *indicación* o de *potenciación*. Es una división inventada: de indicación implica lo real y de potenciación, lo posible o lo no realizado. La indicación se relaciona con la *certidumbre, realización, cumplimiento, verificación, demostración*, incluso *sentimiento*. Al contrario, la potenciación se relaciona con *incertidumbre, posibilidad, obligación, emoción o deseo*, como bien decía Grijelmo (2007: 221).

Una condición: los conceptos de indicación pueden ser de potenciación, *si son de tiempo futuro*. Por ejemplo, el verbo *hacer* es de indicación, pero puede ser también de potenciación: *el tifón hará que el mar devaste la costa*. En *el tifón hizo que el mar devastase la costa*, es de indicación.

Un adverbio o locución adverbial de tiempo, propios del complemento circunstancial, precisan la anterioridad, la interioridad o la posterioridad al presente. Anterior e interior al presente supone lo real y posterior, lo posible.

Algunos verbos de indicación que subordinan el subjuntivo son: *aborrecer, alegrarse, causar, conseguir, dejar, entristecerse, hacer, lograr, motivar, obtener, odiar, originar, producir, provocar, reír*. Por ejemplo, *el sol hizo que la nieve se derritiera*. Algunos verbos de potenciación que subordinan el subjuntivo: *anhelar, ansiar, desear, esperar, exigir, intentar, mandar, obligar, procurar, querer, temer*. Por ejemplo, *deseo que entiendas el ensayo*.

Por otra parte, hay verbos de indicación que afirman la realización o la posibilidad y subordinan el indicativo o el potencial, como *afirmar, asegurar, decir, demostrar, descubrir, explicar, expresar, oír, probar, saber, ver, verificar*. Por ejemplo, *Pascal demostró que la presión atmosférica disminuía con la altura*. Aparentemente, el hecho de que no subordinen el subjuntivo, sino el indicativo o el potencial, se debe al énfasis. Hay además verbos de potenciación que suponen la realización o la posibilidad y subordinan el indicativo o el potencial, como *conjeturar, creer, imaginar, parecer, presentir, presumir, prever, pronosticar, sospechar, suponer*. Por ejemplo, *imagino que mañana lloverá*. Finalmente, hay muchísimos verbos, transitivos o no, que no subordinan normalmente el subjuntivo, entre ellos: *amar, armar, cantar, coger, comer, dormir, estudiar, matar, meter, morir, nacer, rociar, sentarse, tomar*.

Lo que más interesa aquí es controvertir la noción tradicional de que el subjuntivo solo expresa la acción como ficticia, irreal, subjetiva. Es engañoso este paralelismo que escribe Bobes Naves (1961: 109) y que han repetido muchos lingüistas: el indicativo es el modo de la *objetividad* y el subjuntivo, de la *subjetividad*. Sin duda, *subjuntivo* y *subjetivo* son palabras de diferente etimología. Lo que se debería

sostener es la distinción entre indicativo = *objetivo* y potencial = *subjetivo* y que el subjuntivo es *ambivalente*, ya de indicativo, ya de potencial, según el concepto subordinante o según el complemento circunstancial temporal concomitante.

Es importante recordar que los modos verbales se distinguen en la *dependencia sintáctica*: el indicativo y el potencial aparecen en la oración subordinante y ocasionalmente en la subordinada, y el subjuntivo, solo en la subordinada.

Veamos estos ejemplos:

- 1) *Es laudable que el rico ayude a los pobres.*
- 2) *Es laudable que el rico ayudase a los pobres.*

En el primero, si la acción de ser laudable sucede ahora, es real, no posible. El concepto subordinante (*es laudable*) es de indicación. Por lo tanto, el subjuntivo *ayude* pertenece al indicativo: expresa la acción como real, no como posible. *Ayude* es semánticamente igual o equivalente a *ayuda*, pero no se dice *ayuda*, porque el lugar de la subordinada compete al subjuntivo. La oración subordinada se puede independizar y coordinar con la subordinante: *el rico ayuda a los pobres y eso es laudable*.

En el segundo, el concepto subordinante es idéntico y asimismo el subjuntivo *ayudase* pertenece al indicativo: expresa también la acción como real. *Ayudase* es semánticamente igual o equivalente a *ayudaba* o *ayudó*, pero tampoco se dice *ayudaba* o *ayudó*, por lo mismo. La oración subordinada se puede también independizar y coordinar con la subordinante: *el rico ayudó a los pobres y eso es laudable*.

Si se quiere que las formas *ayude* y *ayudase* expresen el futuro y se refieran a lo posible, hay que precisar el contexto. Puede ser mediante un adverbio:

- 1) *Es laudable que el rico ayude mañana a los pobres.*
- 2) *Es laudable que el rico ayudase mañana a los pobres.*

En el primer ejemplo, el concepto subordinante es igualmente de indicación, pero el subjuntivo, concomitante al adverbio *mañana*, precisa que la acción de *ayudar* es posible. La oración subordinada también se puede independizar y coordinar con la subordinante: *el rico ayudará mañana a los pobres y eso es laudable*. En el segundo, también el subjuntivo precisa lo mismo: *el rico ayudaría mañana a los pobres y eso es laudable*.

Ahora bien, los ejemplos se modifican:

- 1) *Espero que el rico ayude a los pobres.*
- 2) *Espero que el rico ayudase a los pobres.*

En los dos, el concepto subordinante (*espero*) es de incertidumbre, esto es, de potenciación. La acción de esperar es posible, no real. Por lo tanto, el subjuntivo pertenece al potencial: expresa la acción de ayudar como posible. En el primero, la oración subordinada se puede independizar y coordinar con la subordinante: *el rico ayudará a los pobres y eso espero*. También en el segundo: *el rico ayudaría a los pobres y eso espero*.

Conclusión

La división de Alarcos en *real*, *posible* y *ficticio* es inexacta. Basta con *real* y *posible*. Y no siempre, como dice Gili Gaya, el subjuntivo se subordina a verbos que expresan *algún matiz de irrealidad*, esto es, a verbos de potenciación, sino también a verbos de indicación.

Con el modo indicativo se expresa la acción como real; con el potencial, como posible y con el subjuntivo, como real o posible. Las formas de subjuntivo pertenecen al indicativo o al potencial, pero siempre como subordinadas.

El subjuntivo es gramaticalmente sumiso; solo aparece, se insiste, en la *oración subordinada*. Tiene una función estilística, de eufonía y plasticidad expresiva. No se dice *el tifón causó que el mar inundó la costa*. La carencia del subjuntivo empobrece el idioma.

Se propone, en la primera conjugación, la primera persona y el número singular, con omisión de las formas desusadas *jugare* y *hubiere jugado* y del todavía usual modo imperativo, un nuevo modelo de la conjugación verbal, semejante al de Alarcos (1994/2000) por la restauración del modo potencial y la consiguiente división modal triple en indicativo, potencial y subjuntivo:

Tiempo			
SIMPLE	MODO		
	Indicativo	Potencial	Subjuntivo
Presente	<i>juego</i>	<i>jugaré</i>	<i>juegue</i>
Pasado	<i>jugaba</i>	<i>jugaría</i>	<i>jugara/jugase</i>
	<i>jugué</i>		

Tiempo			
COMPUESTO	MODO		
	Indicativo	Potencial	Subjuntivo
Presente	<i>he jugado</i>	<i>habré jugado</i>	<i>haya jugado</i>
Pasado	<i>había jugado</i>	<i>habría jugado</i>	<i>hubiera/hubiese jugado</i>
	<i>hube jugado</i>		

Juego es la forma simple de tiempo presente y de modo indicativo; *jugaba*, la simple de tiempo pasado y de modo indicativo; *jugaré*, la simple de tiempo presente y de modo potencial; *he jugado*, la forma compuesta de tiempo presente y de modo indicativo, etc. También se puede leer con más rapidez: presente simple de indicativo, *juego*; presente simple de potencial, *jugaré*, etc.

En vez de *pasado*, prefiere Alarcos *pretérito*; en vez de *potencial*, *condicionado*, pues la realización o no de la acción depende de “ciertas condiciones” (1994/2000: § 216, p. 153), y en vez de *tiempo* (gramatical), la denominación más apropiada de *perspectiva* (temporal), por la ocurrencia de ciertas excepciones. Por ejemplo, *juego* no siempre se refiere al presente, sino que, dependiendo del contexto, es el presente gramatical en la perspectiva del pasado (*presente histórico*) o del futuro (*presente de anticipación*); y no siempre coincide con nuestro presente. A pesar de tales inadecuaciones, lo primario de *juego*, por su forma gramatical, es pertenecer al presente, y lo secundario, al pasado o al futuro; y así con las demás formas verbales susceptibles de ser aplicadas a un tiempo distinto.

De acuerdo con lo primario, se deja la denominación tradicional de *tiempo*, aunque la forma verbal pertinente se pueda poner en alguna perspectiva temporal, o sea, ser anterior, interior o posterior al presente. También se deja la de *potencial*, por su relación semántica con la posibilidad.

Jugaré y *jugaría* son tiempos futuros. Son tiempos de la posibilidad: respectivamente, el *presente simple de potencial* y el *pasado simple de potencial*. También *habré jugado* y *habría jugado* son tiempos futuros: respectivamente, el *presente compuesto de potencial* y el *pasado compuesto de potencial*.

Ciertamente, las apariencias a veces mienten: el nuevo modelo propuesto es semejante *en la forma* al de Alarcos, pero no enteramente igual *en el contenido*. Hay

una gran diferencia conceptual: para Alarcos, los modos indicativo, condicionado y subjuntivo expresan la acción, respectivamente, como real, posible y ficticia, pero, para nosotros, el indicativo la expresa como real; el potencial, como posible y el subjuntivo, como real o posible.

Sin duda, la restauración del modo potencial, como hace Alarcos, es fundamental. Estas formas simples: *jugaré* y *jugaría* y estas compuestas: *habré jugado* y *habría jugado* parecen de indicativo porque *jugaré* = *jugar he*, *jugaría* = *jugar había*, etc., y los auxiliares *he* y *había* son de tal modo. Así es explicable que ellas, sintácticamente, son como el indicativo y pueden asimismo aparecer en la *oración principal*. Pero, a despecho de muchos gramáticos, como Bello, Gili Gaya y Rojo, no son propiamente de tal modo, porque no se demuestra con lo imaginado, sino con lo realizado. Según Nebrija, el modo indicativo “es aquel por el cual demostramos lo que se hace, porque *indicare* en el latín es demostrar” (1492: III, cap. 10). La demostración es real y objetiva.⁵

Bibliografía citada

- Alarcos Llorach, Emilio. (1970/1984). *Estudios de gramática funcional del español*. 3.^a ed., Madrid: Gredos.
- . (1994/2000). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Bello, Andrés. (1931). “Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana”. En: *Obras completas*. Tomo 5: *Estudios gramaticales*, cap. 1, 1-67. Caracas: Ministerio de Educación. Prólogo sobre las ideas ortográficas de Bello por Ángel Rosenblat.
- Bello, Andrés y Rufino José Cuervo. (1847/1948). *Gramática de la lengua castellana*. Buenos Aires: Anaconda. Con un apéndice de notas de Rufino José Cuervo.
- Blanco Hernández, Purificación. (2005). *Verbos españoles*. 2.^a ed. Málaga: Arguval.
- Bobes Naves, María del Carmen. (1961). “Fonología del verbo bable”, *Bidea*, 42, 103-116.
- Cartagena, Nelson. (1999). “Los tiempos compuestos”. En: Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Vol. 2, 2935-2975. Madrid: Espasa Calpe.

5 La forma en *-ría* era de subjuntivo, según las gramáticas decimonónicas. Bello la incluyó en el indicativo. Para la RAE (1931), era de potencial. Sobre ello, véase Alarcos Llorach, “‘Cantaría’: modo, tiempo y aspecto”, en *Estudios de gramática funcional del español* (1970/1984: 106-119); y véase también Rojo y Veiga, “El tiempo verbal. Los tiempos simples” (1999: 2893-2894).

- Cuervo, Rufino José. (1993). *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*. Tomo 5: H-J. Santafé de Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Escarpanter, José. (1994). *Cómo dominar la gramática. Introducción a la moderna gramática española*. Bogotá: Norma.
- Gili Gaya, Samuel. (1943/1981). *Curso superior de sintaxis española*. 12.^a ed. Barcelona: Vox.
- Grijelmo, Álex. (2007). *La gramática descomplicada*. Bogotá: Taurus.
- López Rivera, Juan J. (2002). *El modo: la categoría gramatical y la cuestión modal*. Colección *Lucus-Lingua*, 12. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico.
- Nebrija, Elio Antonio de. (1492). *Gramática de la lengua castellana*. Formato electrónico disponible en internet: <http://www.antoniodenebrija.org/indice.html>.
- Pérez-Rioja, José Antonio. (1952/1987). *Gramática de la lengua española*. 7.^a ed. Madrid: Tecnos.
- Real Academia Española. (1931). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- . (1973/1995). *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- . (2010). *Nueva gramática de la lengua española. Manual*. Bogotá: Planeta.
- Ridruejo, Emilio. (1999). "Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas". En: Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Vol. 2, pp. 3209-3251. Madrid: Espasa Calpe.
- Rojo, Guillermo (1990). "Relaciones entre temporalidad y aspecto en español". En: Bosque, Ignacio (Ed.). *Tiempo y aspecto en español*. Madrid: Cátedra, 17-41.
- Rojo, Guillermo y Veiga, Alexandre (1999). "El tiempo verbal. Los tiempos simples". En: Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta (Dirs.). *Gramática descriptiva de la lengua española*. 2.^a reimpr. Madrid: Espasa Calpe, Vol. 2, 2.867-2.934.
- Veiga, Alexandre. (2006). "Las formas verbales subjuntivas. Su reorganización modo-temporal". En: Company Company, Concepción (dir.^a). *Sintaxis histórica de la lengua española*. Vol. 1, 95-242. Primera parte: *La frase verbal*. México: Fondo de Cultura Económica - Universidad Nacional Autónoma de México.